



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

martes, 26 de Diciembre de 2023

AVISO DE SINCERAMIENTO

En cumplimiento a la ley 30220, ley universitaria en el artículo 11 sobre transparencia de la universidad en el inciso 11.2 referentes a las publicaciones de Actas aprobadas en las sesiones de Consejo de Facultad, de Consejo Universitario y de Asamblea Universitaria se comunica:

Que en relación a las actas faltantes de sesiones ordinarias de los meses de enero y febrero de 2019, se debió a que los docentes principales: Jorge Ysaac Villacrés Vallejo, Victoria Reategui Quispe y Jaime Noriega Ramírez, culminaron su vigencia de mandato como miembro de consejo de facultad, el 05 de setiembre de 2018.

Los docentes asociados: Rafael Chávez Vásquez y Juan Lucas Díaz Burga, culminó su vigencia de mandato el 05 de setiembre de 2017.

El docente auxiliar Ronal Tello Fernández, culminó su vigencia de mandato el 05 de setiembre de 2016. Esta acción administrativa está refrendada en la Resolución Rectoral N° 0950-2015-UNAP. En consecuencia, el consejo de facultad no contaba con quórum reglamentario, normalizando a partir del mes de marzo de 2019. Esta acción está refrendada en la Resolución Rectoral N° 0339-2019-UNAP, del 19 de febrero de 2019, donde se considera prorrogar el plazo de vigencia de mandato de los docentes miembro de consejo de facultad hasta que se convoque a elecciones, para elegir a los nuevos representantes ante dicho orden de gobierno.

Los meses de abril, junio, setiembre y noviembre correspondiente al año 2019, no se llevaron a cabo sesiones ordinarias de consejo de facultad por falta de quórum y en aras de la transparencia y sinceramiento, manifiesto que eso es el motivo por lo que en dichos meses no se publicó actas en la plataforma del portal web de la UNAP.

En el mes de agosto, no hubo sesión ordinaria de consejo de facultad por falta de quórum, toda vez que los docentes se encontraba haciendo uso de sus vacaciones. Esta acción administrativa esta refrendada en el Oficio N° 085-2019-VRAC-UNAP, de fecha 21 de enero de 2019 a través de lo cual, la Vicerrectoría Académica de la UNAP, comunica a la oficina central de Administración de Recursos Humanos, que las vacaciones de los docentes correspondiente al año 2019, se realizarán del 01 al 30 de agosto de 2019. Asimismo, el jefe de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos mediante Oficio Múltiple N° 007-2019-OCARH/DGA-UNAP, de fecha 25 de julio de 2019, comunicó a los decanos la programación de vacaciones de los docentes, motivo por lo cual, no hubo acta para publicar en la plataforma del portal web de la UNAP en el mes de agosto de 2019.

razones por la cual se justifica la no publicación de las actas de Consejo de Facultad.

Sin otro particular, me suscribo de usted.


FIDEL ASPAÑO VARELA
Decano - F. A.



Summa la Universidad licenciada más importante de la Amazonia del Perú, rumbo a la acreditación

Samanez Ocampo N° 185 - Telef. 234140 - Maynas - Loreto
<http://www.unapikitos.edu.pe> - e-mail: agronomia@unapikitos.edu.pe





UNAP

FACULTAD DE AGRONOMIA

CARGO

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Iquitos, 27 de diciembre de 2023

OFICIO N° 784-D-FA-UNAP-2023

Señor
RODIL TELLO ESPINOZA, Dr.
Rector de la UNAP
Presente.



Asunto : Actas Consejo de Facultad
Referencia : Memorando Múltiple N°035-2023-R-UNAP

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y en atención al documento de la referencia, informarle lo siguiente:

1. Que, en relación a las actas faltantes de sesiones ordinarias de los meses de enero y febrero de 2019, se debió a que los docentes principales: Jorge Ysaac Villacrés Vallejo, Victoria Reategui Quispe y Jaime Noriega Ramírez, culminaron su vigencia de mandato como miembro de consejo de facultad, el 05 de setiembre de 2018.
2. Los docentes asociados: Rafael Chávez Vásquez y Juan Lucas Díaz Burga, culminó su vigencia de mandato el 05 de setiembre de 2017.
3. El docente auxiliar Ronald Tello Fernández, culminó su vigencia de mandato el 05 de setiembre de 2016.
4. Esta acción administrativa está refrendada en la Resolución Rectoral N° 0950-2015-UNAP. En consecuencia, el consejo de facultad no contaba con quórum reglamentario, normalizando a partir del mes de marzo de 2019. Esta acción está refrendada en la Resolución Rectoral N° 0339-2019-UNAP, del 19 de febrero de 2019, donde se considera prorrogar el plazo de vigencia de mandato de los docentes miembro de consejo de facultad hasta que se convoque a elecciones, para elegir a los nuevos representantes ante dicho orden de gobierno.
5. Los meses de abril, junio, setiembre y noviembre correspondiente al año 2019, no se llevaron a cabo sesiones ordinarias de consejo de facultad por falta de quórum y en aras de la transparencia y sinceramiento, manifiesto que eso es el motivo por lo que en dichos meses no se publicó actas en la plataforma del portal web de la UNAP.

///...



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

-2-

6. En el mes de agosto, no hubo sesión ordinaria de consejo de facultad por falta de quórum, toda vez que los docentes se encontraba haciendo uso de sus vacaciones. Esta acción administrativa esta refrendada en el Oficio N° 085-2019-VRAC-UNAP, de fecha 21 de enero de 2019 a través de lo cual, la Vicerrectoría Académica de la UNAP, comunica a la oficina central de Administración de Recursos Humanos, que las vacaciones de los docentes correspondiente al año 2019, se realizarán del 01 al 30 de agosto de 2019. Asimismo, el jefe
7. de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos mediante Oficio Múltiple N° 007-2019-OCARH/DGA-UNAP, de fecha 25 de julio de 2019, comunicó a los decanos la programación de vacaciones de los docentes, motivo por lo cual, no hubo acta para publicar en la plataforma del portal web de la UNAP en el mes de agosto de 2019.

Razones por la cual se justifica la no publicación de las actas de Consejo de Facultad.

Es todo cuanto informo a usted, para los fines correspondientes.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,


FIDEL ASPAÑO VARELA
Decano



C.c.: Archivo (2)
FAV/oafl.